

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210011900.  
Demandante: JORGE ANDRES CASTRO VELASQUEZ.  
Demandado: LEYDA AMPARO OYUELA OYUELA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del Proceso. Se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al doctor SERGIO FERNANDO MONTAÑA BEDOYA., como apoderado judicial de la parte demandante JORGE ANDRES CASTRO VELASQUEZ., en virtud de la sustitución efectuada por la doctora JULIETH ANDREA PALACIOS AVILA., en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

De otra parte.

Siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la entidad ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 26 de marzo de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la demandada LEYDA AMPARO OYUELA OYUELA, como empleada de dicha entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio No. 0654 del 16 de junio de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 029 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-08-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ